

Alcobendas, 24 de marzo de 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra hace público el siguiente comunicado de

### **OTRA INFORMACION RELEVANTE**

En el día de hoy Indra Sistemas S.A. ha recibido la notificación del Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, de 23 de marzo de 2021, en el que decreta el sobreseimiento provisional de las actuaciones respecto de la Sociedad en el procedimiento de Diligencias Previas 85/2014 (conocido como “Operación Púnica”).

El Auto se fundamenta en la constatación de la tenencia y aplicación por la Sociedad de un modelo eficaz de cumplimiento normativo para prevenir la comisión de delitos y en el cumplimiento de sus deberes de control, vigilancia y supervisión sobre sus empleados.

La resolución no es firme, pudiendo interponerse recurso contra ella.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Fabiola Gallego  
Vicesecretaria del Consejo de Administración